



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
Nº. **107** - 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **10 7 JUN 2017**

**VISTO;**

El Informe N° 005-2017-GRA-GRI-SGO/YSSH-RO, Oficio N° 1650-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Carta N° 007-2017-DQH/IC, Oficio N° 1715-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4305-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; sobre aprobación de Expediente Técnico y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,



Que, mediante Informe N° 005-2017-GRA-GRI-SGO/YSSH-RO de fecha 24 de mayo del 2017 se remite el informe técnico el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUEBTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO" para su registro y aprobación del expediente técnico; el mismo que es derivado a la Gerencia regional de Infraestructura;

Que, mediante el Decreto N° 4054-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 25 de mayo del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica derivar el expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Vilcanchos por ser esta la unidad formuladora para su registro de variación, la misma que se hace efectiva con fecha 26 de mayo del 2017 ficha SNIP N° 108702;

Que, mediante Carta N° 007-2017-DQH/IC de fecha 29 de mayo del 2017 se remite a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho el expediente técnico registrado para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 1715-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 01 de junio del 2017 se remite el expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación y aprobación bajo acto resolutivo, por lo que mediante el Decreto n° 4305-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de junio el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUEBTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	016	TRANSPORTE
PROGRAMA	:	052	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	:	142	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
ACT/PROYECTO	:		CONSTRUCCIÓN PUEBTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO
COMPONENTE	:		CONSTRUCCIÓN PUEBTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA -



HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

META : CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE  
HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE  
INTEGRACIÓN ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA -  
HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE  
SARHUA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/. 4'852,960.93

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el costo total del proyecto registrado en la ficha SNIP N° 108702 es de S/. 4'932,960.93 de los cuales la suma de S/. 80,000.00 fue asumida por la Municipalidad Distrital de Chuschi (S/. 30,000.00) y la Municipalidad Distrital de Sarhua (S/. 50,000.00) para la cancelación de la elaboración del Expediente Técnico.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE